

AYUNTAMIENTO DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA
EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2018

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JESÚS JAVIER CALVO RODRÍGUEZ

CONCEJALES
D. JUAN FRANCISCO CALVO HERNÁNDEZ
D. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍN

CONCEJALES AUSENTES

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. JOSÉ ÁNGEL MATEOS GONZÁLEZ

En Cerezal de Peñahorcada, a cinco de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas diecisiete minutos, se reunieron en la Secretaría de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previamente citados en forma legal y en primera convocatoria, con el fin de celebrar la sesión expresada.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Jesús Javier Calvo Rodríguez y actuó como Secretario-Interventor el que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y constatada la existencia de quórum suficiente, se pasan a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, permaneciendo presentes todos los Concejales a lo largo de la sesión.

1.- RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por esta Secretaría se deja constancia de que la ratificación de la urgencia se debe referir a todos los puntos que figuran en el orden del día, cuya motivación se recoge en los siguientes términos que figuran en la Resolución de la Alcaldía por la que se convoca la sesión:

"Tras conversaciones mantenidas con responsables de la Junta de Castilla y León sobre la posible cesión definitiva al Ayuntamiento de las tierras sobrantes de concentración parcelaria, y a pesar de que ya se ha solicitado en su momento, urge reiterar dicha petición, especialmente porque una de dichas parcelas es la que permitiría ampliar el cementerio, que se ha quedado sin espacio, obra para la que la Diputación tiene comprometida una subvención.

Por otra parte, también debe de concretarse la aplicación de la ayuda del Plan de Apoyo Municipal destinada a inversiones, ya que tienen que estar ejecutadas antes del 30 de noviembre; y la fijación de las fiestas locales para el año 2019.

Igualmente, y dado el tiempo transcurrido desde la última sesión ordinaria, entiendo conveniente incluir los puntos referidos al informe de las resoluciones de esta Alcaldía y a los ruegos y preguntas.

(...) considerando que las circunstancias laborales y familiares de algún miembro de la Corporación impedirían o dificultarían la asistencia en otras fechas cercanas..."

Por ello, al amparo del artículo 46.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 79 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno la ratificación de la urgencia para resolver sobre las cuestiones descritas, propuesta que es adoptada como acuerdo en sus mismos términos por unanimidad la Corporación.

2.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE LA CESIÓN DE LA PROPIEDAD DE LAS TIERRAS SOBRANTES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

En este punto el Sr. Alcalde recuerda que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 2017, con motivo de la solicitud que se había presentado para la declaración de utilidad pública del monte conocido como "Los Peñeros", pidió a la Junta de Castilla y León la cesión definitiva al Ayuntamiento de las tierras sobrantes de concentración parcelaria, o al menos de las parcelas que forman dicho monte.

Posteriormente, mediante escrito de 12 de marzo del presente año, el Sr. Alcalde solicitaba a la Administración Autonómica la cesión de la parcela colindante con el cementerio municipal, pues se ha quedado sin espacio en el que construir nuevas sepulturas o nichos, lo que supone un grave problema que debe resolverse con la mayor brevedad, especialmente si se tiene en cuenta que la mayoría de la población es de edad avanzada, para lo cual la solución más factible es ampliarlo tanto hacia el norte como hacia el este, obra para cuya financiación la Diputación ha comprometido una ayuda de 6.000,00 euros, que se perdería si no se lleva a cabo, todo lo cual se explicaba en el mencionado escrito, al que contesta el Sr. Jefe del Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería mediante oficio del día 19 del mismo mes de marzo, indicando que *"de acuerdo con las últimas instrucciones de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, en sintonía con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León,...dichas fincas no serán adjudicadas en propiedad a los Ayuntamientos"*, si bien pasados tres años desde que el Acuerdo de Concentración es firme, se podrá firmar un convenio por el que *"se procedería a efectuar una cesión temporal de uso de esas masas sobrantes a las Entidades Locales sin cesión de su titularidad, pero permitiendo que estas obtengan rendimientos que tendrían que aplicar (al igual que las masas comunes cedidas) a finalidades de interés general para los agricultores de la zona, incluyendo la conservación de las infraestructuras propias de concentración parcelaria"*.

Una vez que desde el día 2 del pasado mes de septiembre han transcurrido tres años desde que el Acuerdo de Concentración adquirió firmeza, y no habiéndose recibido ninguna otra contestación, continúa el Sr. Alcalde, había acudido al edificio de la Delegación Territorial de Junta, donde los responsables del Área de Estructuras Agrarias le indicaron que tenía que ponerse en contacto con Diego Álvarez Ruiz, persona responsable de este área en Valladolid para toda Castilla y León, quien en conversación telefónica, le habla de esos convenios, y de que ya se ha firmado alguno precisamente para cementerios o depuradoras de aguas residuales principalmente, no habiéndole mencionado lo del interés general para los agricultores de la zona, instándole que se solicitara por el Pleno cuanto antes, ya que generalmente no suele haber problema. Precisamente, añade el Sr. Alcalde, con motivo de actualización del Inventario de Bienes, la empresa contratada por la Diputación para ello, ha puesto de manifiesto que también la parcela en la que se encuentra el depósito de agua para abastecimiento a la población consta en Catastro a nombre de "Tierras sobrantes de Cerezal de Peñahorcada".

Acto seguido, por esta Secretaría se hace constar, que a su juicio, por la propia naturaleza las construcciones existentes en esas tierras o de las que pretende construir en ellas (depósito de agua y cementerio) la cesión tiene que referirse a la propiedad, o en su defecto a una cesión temporal de uso pero por un plazo muy largo, no cabe una cesión de por ej. tres años, ni a beneficio de los agricultores de la zona, como se indicaba en la respuesta del 19 de marzo antes mencionada, suponiéndose que para estos casos tiene que ser otro tipo de convenio.

Acto seguido toma la palabra D. Juan Antonio Rodríguez, manifestando que está de acuerdo en solicitar la cesión de esos terrenos concretos para que no se pierda la subvención, pero no de todas las "masas" porque dice que a día de hoy ningún propietario tiene un título de propiedad de sus fincas, ante lo que el Sr. Alcalde se pregunta qué cómo es posible que el Ayuntamiento haya recibido los caminos y se haya comprometido a su mantenimiento y los propietarios no tengan un título; el Sr. Rodríguez cree que puede tener que ver con que hay todavía algún recurso pendiente de resolver, a lo que la Presidencia replica que de ser así seguramente se tendrán que resolver para poder dar los títulos definitivos, pero que ahora se trata de otra cosa, de que se otorgue al Ayuntamiento esa parcela para ampliar el cementerio y la del depósito, respecto del resto ya se verá en el futuro.

Finalmente, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda:

SOLICITAR a la Junta de Castilla y León, previa firma del convenio que en su caso proceda, la cesión de la propiedad, o en su defecto el uso por un periodo de la larga duración, de las siguientes parcelas cuyo titular catastral es "TIERRAS SOBRANTES DE CEREZAL DE PEÑAHORCADA":

- **parcela 171 del polígono 504**, con referencia catastral 37100A504001710000AI, con el fin de poder ampliar el cementerio municipal, totalmente ocupado actualmente.
- **Parcela 251 del polígono 507**, con referencia catastral 37100A507002510000AM, en la que se encuentra el depósito para el abastecimiento de agua potable al municipio.

3.- APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PLAN DE APOYO MUNICIPAL DESTINADA A INVERSIONES.

Seguidamente se informa al Pleno que Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de 2 de marzo del actual se aprobó la concesión de subvenciones directas a los Ayuntamientos de la Provincia para la contratación de trabajadores desempleados y para gastos de inversión, correspondiéndole a este Ayuntamiento 13.578,00 euros.(6.789,00 para cada fin), dentro del Plan de Apoyo Municipal 2018, si bien el importe destinado a inversiones se puede destinar también, en todo o en parte, a la creación de empleo.

Así, y habiendo sido contratado un trabajador hasta el 30 de noviembre, se estima que quedarán aproximadamente 3.700,00 euros para inversiones, pudiéndose aplicar a cualquier gasto de esta naturaleza que se haya efectuado o se efectúe desde el 1 de enero hasta el 30 del próximo mes. En este sentido, el Sr. Alcalde propone que se destine a pintar el Ayuntamiento, para lo que ya ha solicitado tres presupuestos, y por lo que parece se va a poder pintar tanto el interior como el exterior, y si aún quedara remanente a alguna de las inversiones ya realizadas durante el año, pues así lo permiten las bases que regulan dichas ayudas.

Por su parte, D. Juan Fco. Calvo propone que si sobra se destine a instalar un sistema de aire acondicionado en el salón de actos, y D. Juan Antonio Rodríguez que se baje o se modifique la situación de un foco que hay en la trasera de la casa de su madre porque deslumbra a los coches, respondiendo el Sr. Alcalde que lo del aire acondicionado ya habría que dejarlo para otra convocatoria y respecto del foco que esa actuación no se puede considerar un gasto de inversión, aunque se estudiará el asunto porque a lo mejor se puede solucionar colocando una lámpara LED.

Concluido el breve debate, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad, se acuerda que el remanente asignado a gastos de inversión del Plan de Apoyo Municipal del presente año se destine a pintar el edificio de la Casa Consistorial, y el importe restante si lo hubiera, que se sea aplicado a otras inversiones ejecutadas en el ejercicio como la adquisición de la impresora-fotocopiadora.

4.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2019.

Dada cuenta del oficio de fecha 22/09/17, remitido por la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, registro de entrada nº 249 del día 28 del mismo mes, por el que, de conformidad con los artículos 37 del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, se requiere a este Ayuntamiento para que remita certificado del acuerdo del Pleno relativo a las fechas que el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, por lo que a propuesta de la Presidencia, sin que se suscitara debate y por unanimidad de los miembros de la Corporación, se aprueba fijar como tales los siguientes días:

- Jueves día 25 de abril, fiestas de San Marcos.
- Sábado día 3 de agosto, “fiestas de verano”.

Igualmente se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León”.

5.- INFORME DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A continuación, por esta Secretaría, se da cuenta sucinta de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada:

- Resolución de 06/06/2018 por la que se aprueban los padrones de los siguientes tributos, iniciándose la cobranza en periodo voluntario:
 - Tasa por suministro de agua y recogida de basura 2º semestre de 2017
 - Tasa por alcantarillado año 2017.

- Resolución de 13-06-2018 por la que se otorga a D.^a M.^a Emilia Gonçalves Pereira licencia urbanísima para la construcción de una cochera en la Calle Rincón n° 7.
- Resolución de 04-07-18, por la que se aprueba solicitar a la Diputación Provincial la participación en el programa "Depende de ti: Espacios activos de Hábitos Saludables", para los años 2019-2020, designando a D.^a Hipólita Calvo Pérez para que sirva de enlace con los animadores comunitarios de los CEAS y con los profesionales responsables de la impartición de los talleres, asumiendo además el resto de funciones que establece la convocatoria publicada en el B.O.P. n° 118 de 20 de junio.
- Resolución de 04-07-2018 por la que se abstiene de intervenir en el expediente administrativo para su alta en el Padrón de Habitantes, delegando esta competencia en el Teniente de Alcalde D. Juan Fco. Calvo Hernández.
- Resolución del Teniente de Alcalde de 04-07-2018, por la que se otorga el alta en el Padrón de Habitantes a D. Jesús Javier Calvo Rodríguez, causando baja en el de Salamanca.
- Resolución de 01-08-2018, por la que se aprueba el padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al presente ejercicio, iniciándose el periodo de cobro en plazo voluntario.
- Resolución de 06-08-2018 por la que se aprueba la convocatoria para la sesión extraordinaria del Pleno del día 10, fijándose el correspondiente orden del día.
- Resolución de 17/08/2018, por la que se otorga a D. Juan Francisco Calvo Hernández tarjeta de armas tipo B para una carabina de aire comprimido.
- Resolución de 05-09-2018 por la que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, se aprueba las líneas fundamentales del presupuesto de 2019.
- Resolución de 05-09-2018, por la que se otorga el alta en el Padrón de Habitantes a D. Sebastián Calvo Hernández y a D.^a Catalina Rodríguez Rodríguez, causando baja en el de Salamanca.
- Resolución de 17-09-2018, por la que se concede a D.^a M.^a Emilia Gonçalves Pereira autorización para llevar a cabo sendas cometidas a las redes municipales de suministro de agua y alcantarillado para el inmueble sito en la Calle Rincón n° 7, liquidándose las correspondientes tasas.
- Resolución de 03/10/2018, por el que se aprueba la convocatoria de la presente sesión, fijándose el correspondiente orden del día.

6.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por la Presidencia el turno de mociones, ruegos y preguntas, no se formularon.

Y no teniendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la Sesión, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día indicado, de la que se extiende la presente acta que yo como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,